



LOS DELITOS AMBIENTALES EN EL VIGENTE CÓDIGO PENAL CON ESPECIAL REFERENCIA A LA S.T.S. DE 14 ENERO 2016. CASO PRESTIGE .

Director

D. Cristóbal Cantero Cerquella

Abogado en ejercicio. Doctor en Derecho por la U.A.M.

DESCRIPCIÓN

El presente curso se engloba dentro del interés que ha mostrado siempre el Centro de Estudios del ICAM por el campo del Derecho Ambiental. El intento de protección del medio ambiente (en sentido amplio) por la vía penal y la posibilidad de trabajo que ofrece para la actividad profesional de los abogados creo que se halla muy olvidada. La materia penal, muy tasada “per se” por rígidos principios como el de tipicidad, intervención mínima, culpabilidad etc., en esta materia contiene grandes especificidades que se reflejan en el contenido del programa y que sin duda deben darse a conocer a través de este curso monográfico, especialmente para aquellos compañeros que empiezan su ejercicio profesional.

OBJETIVOS

El curso de 4 ó 5 horas lo que pretende es hacer ver cómo, con las reformas llevadas a cabo en el C.p. con motivo de las Leyes Organicas 1/2015 y 2/2015, de 30 de marzo, han quedado regulados los delitos ambientales, los cuales ya pueden ser realizados por cualquier tipo de empresas con personalidad jurídica, poniéndose como referencia la importantísima sentencia del T.S. del Caso Prestige, que sin duada alguna se facilitaría a los inscritos.

PROGRAMA

- I. Los bienes jurídicos protegidos en los delitos ambientales y su relación con los arts. 45, 46 y 47 de la C.E.
- II. Técnica legislativa y accesoriadad administrativa empleada por el legislador en dichos delitos.
- III. Referencia a los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo, el patrimonio histórico, contra los recursos naturales y relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.
- IV. Los delitos ambientales en los funcionarios públicos.
- V. Las empresas como responsables de tales delitos.
- VI. Aspectos procesales para la persecución de los delitos ambientales.
- VII. Especial análisis de la sentencia la Sala 2ª. del T.S de 16/1/2016 caso Prestige.

PROFESORADO

D. Cristóbal Cantero Cerquella

Abogado en ejercicio. Doctor en Derecho por la U.A.M.